

# Convocatorias abiertas para difusión

---

## ANR 1700 2015 C1

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 1700) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs en el marco del Programa de Innovación Tecnológica III (PIT III).*

**Objetivo:** proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad, mediante “proyectos de innovación y desarrollo tecnológico”, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y/o procesos.

**Beneficiarios:** PyMEs. En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.). No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

**Proyectos a financiar:**

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo de cualidades innovadoras de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

**Duración:** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses.

**Financiación:** Aportes No Reembolsables de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

**Presentación de proyectos:** Las bases y formularios de la convocatoria podrán solicitarse por correo electrónico a: [anr@mincyt.gov.ar](mailto:anr@mincyt.gov.ar) o descargarse desde la columna de "Enlaces de la publicación". La presentación deberá instrumentarse a través del sistema on-line que figura en la página web del FONTAR y mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “ANR 2015 C1 – 1.700”, N° asignado por el sistema on-line y la identificación de la empresa. La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria podrá realizarse en la Sedes Provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877 o en la ANPCyT-FONTAR: Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Cierre de la convocatoria:** 21/04/2015. Presentación en papel hasta las 12:00 hs del 23/04/2015.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de la [Agencia](#).

Más información [aquí](#)

# CRÉDITOS A EMPRESAS (CAE)

CAE es un instrumento del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) que, junto con los bancos adheridos, brinda financiamiento a proyectos de Modernización Tecnológica.

**Objetivo:** mejorar la competitividad de empresas productoras de bienes a través de la Modernización Tecnológica de productos o procesos.

Se otorgan por proyecto entre \$1.000.000 y \$4.000.000 y cubren hasta el 80% de las inversiones requeridas en el marco del proyecto aprobado, aportando la Empresa la contraparte correspondiente. Los proyectos a financiar son los siguientes:

- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
- Implementación de sistemas de calidad.

Los CAE están dirigidos a empresas productoras de bienes y/ o servicios legalmente establecidas en el país que hayan facturado en el último ejercicio hasta \$250 millones.

**Financiamiento:** Bancos Galicia, BBVA Francés, Creedicoop Cooperativo, Comafi, Banco Nación, Finansur, Meridian, y Provincia de entre PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) y PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), sin IVA, cubriendo hasta el 80% de las inversiones requeridas en el marco del proyecto aprobado y aportando la Empresa la contraparte correspondiente. Una empresa podrá ser beneficiaria de un solo proyecto en el marco del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución de un proyecto será de hasta 24 meses.

**Amortización y plazo de gracia:** El período de gracia, medida a partir del primer desembolso, no debe exceder los cuatro (4) años. El plazo de amortización no podrá exceder de cinco (5) años, contado a partir de la finalización del período de gracia. Durante el período de gracia, se pagarán intereses.

**Tasa de interés:** será Fija, y de acuerdo al siguiente esquema:

- Hasta un 10% (TNA): para operaciones de hasta 3 años (gracia + amortización).
- Hasta un 11% (TNA): para operaciones de entre 3 y 4 años (gracia + amortización).
- Hasta un 12 % (TNA) para operaciones de más de 4 años (gracia + amortización).
- Desembolso

**Presentación:** La empresa deberá presentar el proyecto (Formularios) ante alguno de los Bancos Adheridos (ver listado) para determinar la factibilidad del financiamiento. El Banco realizará el análisis de la capacidad financiera y solicitará garantías a los beneficiarios, mientras que FONTAR evaluará la propuesta en los aspectos técnicos y económicos. Presentar un CD con los formularios. Los formularios en papel deben estar firmados en todas sus hojas. El proyecto se trata directamente con el banco.

**Cierre de la convocatoria:** Ventanilla permanente.

Para más información ingresar [aquí](#).

# CRÉDITOS A EMPRESAS (CAE - BICE)

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) junto con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) llaman a la presentación de proyectos cuyo objetivo sea mejorar la competitividad de empresas productoras de bienes a través de la Modernización Tecnológica de productos o procesos.*

**Sobre la convocatoria:** Pueden participar empresas productoras de bienes legalmente establecidas en el país que hayan facturado en el último ejercicio hasta \$300.000.000.

## **Modernización Tecnológica**

- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.
- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos nuevos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso.
- Implementación de sistemas de calidad, siempre y cuando formen parte de un proyecto más amplio.

## **Investigación y Desarrollo**

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.

**Financiamiento:** El monto a financiar mediante el crédito será de entre \$1.000.000 a \$8.000.000, sin IVA, y cubrirán hasta el 80% de las inversiones requeridas por la empresa en el marco del proyecto aprobado, aportando la empresa la contraparte correspondiente.

**Participación:** La empresa deberá presentar en primera instancia el "Formulario de Idea-Proyecto CAE BICE" ante el FONTAR para determinar la factibilidad del proyecto. Si el proyecto resulta con factibilidad positiva la empresa deberá formular el proyecto definitivo.

Presentar un CD con los formularios. Los formularios en papel deben estar firmados en todas sus hojas. El proyecto definitivo se trata directamente con el banco.

**Fecha de presentación:** Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación ante el FONSOFT sin plazos determinados.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de la [Agencia](#).

# ANR PATENTES

*Los Aportes No Reembolsables ANR PATENTES son subvenciones no reintegrables destinadas a financiar los costos de preparación y presentación de solicitudes de patentes de invención, tanto en el país como en el exterior.*

**Objetivo:** promover la protección de los resultados de la actividad de investigación y desarrollo (I+D) de empresas y/o instituciones científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro, a través del sistema de patentes de invención y de modelos de utilidad.

Los recursos del Programa cubrirán hasta el 80% de los gastos elegibles, los cuales no podrán superar las sumas del equivalente en pesos a:

- USD 5.000 para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en la Argentina.
- USD 75.000 para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en otros países, siempre que sean miembros del BID.

**Participación:** El solicitante cuya Idea Proyecto sea considerada elegible, deberá presentar posteriormente los formularios de ANR PATENTES definitivos antes el FONTAR.

**Duración:** Los ANR PATENTES tendrán un plazo máximo de ejecución propuesto de 18 meses.

**Fecha de presentación:** Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación ante el FONSOFT sin plazos determinados.

**Contacto:** FONTAR - Fondo Tecnológico Argentino, Tel: (54 -11) 4899-5300 int. 5052, fontar@mincyt.gob.ar, Godoy Cruz 2370, Piso 1, (C1425FQD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# CEN-TEC

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), promueve la presentación de proyectos para la creación de Centros de Desarrollo Tecnológico a través de Aportes No Reembolsables en el marco del Programa de Innovación Tecnológica III, BID 2777/ OC-AR, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

**Objetivo:** crear centros de desarrollo tecnológico y servicios que generen masa crítica en actividades de transferencia, I+D y servicios técnicos de alto valor agregado con I+D orientada a la producción y con amplio alcance a nivel territorial. Los Centros a crear deberán orientarse a facilitar la puesta en marcha de actividades intensivas en conocimiento relacionadas con núcleos industriales y conglomerados de empresas donde existen demandas tecnológicas precisas que justifiquen la inversión a realizar.

**Financiamiento:** Los Aportes No Reembolsables cubrirán hasta el 80% de las necesidades de financiamiento del proyecto, con un máximo solicitado de hasta \$ 20.000.000 y un mínimo solicitado de \$ 6.000.000.

**Participación:** La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "CEN-TEC" y la identificación del beneficiario. Dentro del mismo se incluirá el proyecto completo en original conteniendo los formularios y la documentación anexa, firmados en todas sus páginas y una copia de la presentación completa (formularios, anexos, presupuestos, cvs, etc.) en soporte informático CD/DVD etiquetado con la identificación del beneficiario.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de la [Agencia](#).

**Contacto:** FONTAR - Fondo Tecnológico Argentino, (011) 4899-5300 int. 5052, [cen-tec@mincyt.gob.ar](mailto:cen-tec@mincyt.gob.ar), Godoy Cruz 2370, Piso 1, (C1425FQD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# FIT - PDP (FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROVEEDORES)

*El objetivo es aumentar el desempeño tecnológico y productividad de pymes proveedoras o clientes de una gran empresa de una misma cadena de valor. Se apoyará el fortalecimiento de cadenas de proveedores o distribuidores a partir de una Empresa Tractora o Líder. Los FIT-PDP operan en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II).*

**Objetivos:** Las actividades que compongan el proyecto deben buscar:

- Mejorar las estructuras productivas y la competitividad tanto de la empresa tractora o líder como de las empresas proveedoras, consolidando una red de socios estratégicos.
- Incorporación de tecnologías de información, comunicación, trazabilidad, control de calidad, etc. al proceso productivo.
- Modificación o mejora de tecnologías de procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Incluir un diagnóstico de fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas del AP, y de lineamientos estratégicos de desarrollo de su competitividad.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.

**Financiamiento:** El monto del beneficio será de hasta USD 1.000.000 y de hasta el 80% del costo total del proyecto.

**Presentación:** se realizará ante el FONTAR. La documentación respectiva podrá descargarse del sitio de la Agencia y debe entregarse personalmente o por correo postal en la sede del FONTAR, Godoy Cruz 2370, Piso 1, o personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

**Fecha de presentación:** Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación ante el FONTAR sin plazos determinados.

Para obtener más información ingrese al sitio de la [Agencia](#).

# ANR CT-I

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Consejerías Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR CT-I) destinados al financiamiento de proyectos de consejerías tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las pequeñas y medianas empresas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por empresas PyMEs en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.*

**Objetivo:** es ayudar a PyMEs a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Consejeros Tecnológicos expertos en su sector de actividad.

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- Planificación del cambio de tecnología.
- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- Gestión de riesgos tecnológicos.

**Financiamiento:** Se otorgará una subvención no reintegrable con el máximo de hasta \$ 120.000 por empresa.

**Participación:** Se deberá presentar los proyectos de acuerdo al "[Instructivo de Presentación y SGP](#)". En el mismo se describe qué formularios completar y de qué forma hacerlo, así como también toda la información y documentación anexa requerida que se deberá presentar, tanto en papel como en el [sistema on-line](#). Opcionalmente, se podrá enviar una "Expresión de Interés" (EI), a fin de considerar un encuadre preliminar del Proyecto.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de la [Agencia](#).

# CRÉDITO EXPORTA

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), llama a la presentación de Proyectos de iniciación o consolidación en la actividad exportadora, para su financiamiento a través de Créditos destinados a la iniciación o consolidación de la actividad exportadora de empresas PyMEs del sector TIC.*

**Objetivos:** Los créditos pueden destinarse a las siguientes actividades:

- Asistencia técnica y/o consultoría vinculada al desarrollo de nuevos productos exportables y/o modificación de los existentes.
- Capacitación específica en temas vinculados al comercio exterior.
- Adecuación a estándares técnicos o de calidad cuando éstos sean una barrera de acceso al o a los mercados de destino.
- Promoción comercial externa.
- Adquisición de bienes de capital vinculado a la ejecución del proyecto exportador.
- Desarrollo de nuevos mercados de exportación.

**Financiamiento:** El préstamo a adjudicar será de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta pesos \$3.500.000 como máximo.

**Presentación:** de los proyectos y la documentación complementaria deberá realizarse, por correo o personalmente, en la Mesa de Entrada de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, sita en la calle Godoy Cruz 2370 – (PB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. C1425FQD). La misma deberá hacerse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada y la leyenda “Créditos Exporta Fonsoft”. Dentro del mismo se incluirán un juego completo los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y dos copias en soporte informático (CD de solo lectura exclusivamente).

**Fecha de cierre:** los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación ante el FONSOFT sin plazos determinados.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de [Mincyt](#).



# LEY 23877 - ART. 2° RBP - MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), financia proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo técnico.*

**Objetivo:** es financiar proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo técnico.

**Pueden Participar:**

- PyMEs según lo establecido por la Disposición SEPyME 21/2010.
- En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.)
- No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro ni dependencias gubernamentales.
- El financiamiento será hasta \$1.000.000 y de hasta un 80% del monto del proyecto.

**Participación:** Una vez evaluada y aprobada la Idea Proyecto, se deben completar los formularios correspondientes para realizar la presentación.

Para acceder a las bases y a los formularios ingrese al sitio de [Mincyt](#).

# ANR VENTANILLA INTERNACIONAL FONSOFT

*La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales (DNRI) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica en el área de TIC para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados al financiamiento de proyectos presentados por empresas PYMES del sector TIC radicadas en la Argentina.*

Los Aportes No Reembolsables (ANR) están destinados al financiamiento de proyectos orientados a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.

**Financiamiento:** Los Aportes No Reembolsables son de hasta \$1.800.000.

**Fecha límite:** Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

**Presentación:** La presentación de los proyectos y la documentación complementaria deberá realizarse por correo o personalmente, mediante sobre cerrado que contenga un juego completo de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y dos copias de los formularios en soporte informático (CD exclusivamente).

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de \$800 en la Cuenta Corriente Especial en pesos N°372.484/0, denominada "FONDO FIDUCIARIO DE PROMOCIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE", del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

**Bases y Condiciones:** El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Godoy Cruz 2320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitarse por correo electrónico [fgeorgiadis@mincyt.gob.ar](mailto:fgeorgiadis@mincyt.gob.ar)

Más información, acceder a la página del [Mincyt](#)